



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. 006

Fecha: 01/04/2024

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68001 31 03 002 2009 00194 00	Divisorios	OFELIA BLANCO GARCIA	MIGUEL ANGEL ROMERO AGUILLON	Traslado (Art. 110 CGP)	2/04/2024	4/04/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 01/04/2024 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.



ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA

SECRETARIO

680013103002200900194-00 RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO DEL 10-04-2023

Digiservicios La 35 <la35digiservicios@gmail.com>

Jue 13/04/2023 2:58 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (485 KB)

680013103002200900194-00 REC REPOSICION Y APELCION CARMEN ROMERO_20230413_0001.pdf; HISTORIA CLINICA CARMEN ROMERO_20230413_0002.pdf;

NOTIFICACIONES

almesal26@gmail.com

Teléfono 317 6631281

Bucaramanga, Abril 13 de 2023

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

E. S. D.

Correo: j02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **PROCESO DIVISORIO**
Radicado: **680013103002200900194-00**
Demandante: **OFELIA BLANCO GARCIA**
Demandados: **CARMEN ROMERO AGUILLON Y OTROS**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO
DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA
10 DE ABRIL DE 2023**

ALFONSO MESA ALVAREZ, identificado con la C.C.16.663.962 de Cali, Abogado en Ejercicio, Portador de la T.P.83.303 del C.S. de la J., actuando como Apoderado de la Demandada **CARMEN ROMERO AGUILLON**, acudo ante Usted Honorable Juez con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el Auto de fecha 10 de Abril de 2023 mediante el cual rechazó de plano el **INCIDENTE DE NULIDAD** formulado por la parte Demandada, basado en la siguiente

SUSTENTACION

PRIMERO: Señor Juez, es cierto que la incapacidad mental de mi Poderdante **CARMEN ROMERO AGUILLON** es leve, tal como lo manifestó el Honorable Juez en el Auto recurrido, que le permite comprender ciertos actos como el mecanismo de otorgamiento de poder para que yo **ALFONSO MESA ALVAREZ** actuara en su nombre en el proceso referenciado, es aplicable lo consagrado en la Ley 1996 de 2019 Art.8 Ajustes Razonables al ejercicio de la capacidad legal, inciso dos que establece:

La necesidad de ajustes razonables para la comunicación y comprensión de la información no desestima la presunción de capacidad para realizar actos jurídicos de manera independiente.

Igualmente en cuanto al poder que me fue conferido por la Demandada CARMEN ROMERO AGUILLON, es aplicable lo establecido en el Art.19 de la Ley 1996 de 2019, normas citadas son aplicables al caso concreto y no fueron tenidas en cuenta por el Honorable Juez al proferir el Auto recurrido, al haber considerado que goza de facultades mentales plenas para actuar dentro del proceso, lo cual no es cierto, como lo sustentaré posteriormente en el presente escrito.

SEGUNDO: Lo manifestado en el Numeral precedente del presente escrito lo fundamento en los exámenes Neuropsicológico y examen Psiquiátrico de mi Poderdante **CARMEN ROMERO AGUILLON** según consta en la Historia Clínica de la Paciente, toda vez que el concepto se enmarca dentro de una discapacidad mental.

El concepto mental **LEVE**, puede ser que en el comportamiento poco llama la atención pero al momento de realiza operaciones financieras o similares, como en este caso, el metraje de la tierra de las Hijuelas que le corresponde dentro del proceso referenciado, el cálculo del valor y los porcentajes de dinero que le corresponden de acuerdo a la patología mental que padece, **presenta dificultad para memorizarlas, de lo cual se puede concluir que de conformidad a lo establecido en el concepto de los especialistas, examen Neuropsicológicos y examen Psiquiátrico, requiere de ayuda en el ejercicio de la capacidad legal plena** motivo por el cual la notificación personal realizada dentro del trámite del proceso al presentar dificultades mentales de memorización y comprensión no surte efectos jurídicos, siendo procedente que se declare fundado el Incidente de Nulidad que nos ocupa.

TERCERO: En la Historia Clínica de la Paciente **CARMEN ROMERO AGUILLON** se establece que presenta **RETARDO MENTAL LEVE** y que presenta dificultad en tareas diseñadas para medir razonamiento verbal y formación de conceptos, que implican comprensión auditiva, memoria, distinción entre características no esenciales y esenciales y expresión verbal. Así mismo para medir el conocimiento de palabras y la formación de conceptos verbales del adulto. Lo cual señala que CARMEN muestra dificultades en el rendimiento de tareas y comprensión de situaciones dadas y presentación de respuestas a problemas específicos y presentar baja capacidad de razonamiento numérico, cuantitativo y lógico, así como la baja habilidad para el cálculo mental, puede llegar a presentar bloqueo hacia tareas numéricas, motivo por el cual esta impedida para intervenir dentro del proceso referenciado haciendo uso de sus facultades mentales plenas.

Señore Juez, de acuerdo a las patologías que padece mi Poderdante **CARMEN ROMERO AGUILLON**, está impedida mentalmente para poder establecer con certeza que fue notificada dentro del proceso de la referencia.

PETICIONES

PRIMERO: Honorable Juez, muy respetuosamente me permito solicitarle se sirva proceder a **REPONER** el Auto de fecha 10 de Abril de 2023 Numeral Primero de la parte Resolutiva y se proceda a declarar **FUNDADO EL INCIDENTE DE NULIDAD** interpuesto por la parte Demandada mediante Memorial de fecha 01 de Agosto de 2022 y se condene en costas a la parte Demandante.

SEGUNDO: En caso que el Honorable Juez tome la decisión de no reponer el Numeral Primero de la parte Resolutiva del Auto de fecha 10 de Marzo de 2023, solicito se me conceda el **RECURSO DE APELACION ANTE EL SUPERIOR.**

PRUEBAS

Solicito sean tenidas en cuenta las ya existentes en el proceso referenciado y así mismo se sirva proceder Honorable Juez a decretar las siguientes pruebas:

I. DOCUMENTALES

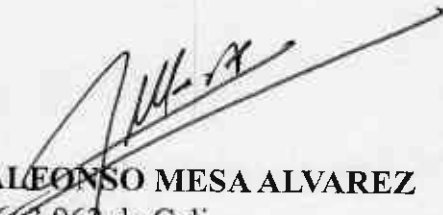
Historia Clínica paciente CARMEN ROMERO AGUILLON que contiene:

- Concepto Psiquiatría
- Concepto Neuropsicológico.

ANEXOS

- Original del presente escrito
- Lo enunciado en el acápite de pruebas.

Atentamente,



Abog. ALEONSO MESA ALVAREZ
C.C.16.663.962 de Cali
T.P.83.303 del C.S. de la J.



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: CARMEN ROMERO AGUILLON

Nro Historia: Cédula 63535509

Edad: 65 Años - Sexo Femenino - COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ** SUBSIDIADO Paciente 175890

PACIENTE: CARMEN ROMERO AGUILLON
IDENTIFICACION: 63535509
EDAD: 65 Años

<===== CONSULTA DE PSICOLOGÍA =====>

<<<< CONSULTA DE PSICOLOGÍA - 21/mar/23 11:57 >>>>

IMC: 0 Superficie Corporal: 0

Especialidad: Psicologa

Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto

Ubicación: CONSULTA EXTERNA

Motivo de la Consulta: Psicoterapia individual por psicología

Enfermedad Actual: Ingresa paciente femenina sin limitación física o motriz aparente, en compañía de su hermano Efraín Romero

* SUBJETIVO

* OBJETIVO

* EXÁMEN MENTAL

FORTE Y ACTITUD: Colaboradora

CONCIENCIA: Centrada

ATENCION: Centrada

ORIENTACION: Orientada parcialmente

MEMORIA: Conservada

PENSAMIENTO: Coherente

LENGUAJE: Fluido

SENSOPERCEPCION: Sin alteracion

ESTADO DE ANIMO: Modulado

CONDUCTA MOTORA: Sin limitacion

CONDUCTA ALIMENTARIA: Sin alteracion

CONDUCTA SEXUAL: Sin explorar

SUEÑO: Patron de sueño estable, sueño reparador

INTELIGENCIA: Retardo leve

JUICIO Y RACIOCINIO: Normal

INTROSPECCION Y PROSPECCION: Bien

* EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS

* DIAGNOSTICOS

- Abuso sexual (T742)

* Problemas Psico-sociales y Ambientales

* Evaluación de la Actividad Global

* Observaciones Diagnósticas



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: CARMEN ROMERO AGUILLON

Nro Historia: Cédula 63535509

Edad: 65 Años - Sexo Femenino - COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ** SUBSIDIADO Paciente 175890

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO INFORME EVALUACION CIT

Datos de Identificación:

Nombre: Carmen Romero Aguillón
Edad: 65 años
Documento: 63535509
Fecha de Nacimiento: 14/12/1957
Fecha de Aplicación: 03-03-2023

Prueba aplicada: Escala Wechsler de Inteligencia-Prueba cognitiva para Adultos (WAIS-IV)

Motivo de Consulta: Ingresa paciente femenina de 65 años de edad, se presenta para aplicación de prueba cognitiva remitida por psicología.

Actitud durante la aplicación:

Viste en adecuada presentación personal, saluda, establece poco contacto visual, facilita expresiones verbales de curso lógico, tendencia a ser introvertida, parcialmente orientada, lateralidad diestra, actitud colaboradora, eutímico, eurposexico, juicio de la realidad conservado.

Durante la aplicación: Se dan las indicaciones para la adecuada aplicación de la prueba, se percibe parcial comprensión de instrucciones, para el desarrollo de las su pruebas requiere de motivación, se desconcentra fácilmente, se le debe repetir las instrucciones. Se genera espacio de confianza sin embargo permanece en una tendencia a actitud introvertida, es poco expresiva y algunas de sus respuestas carecen de profundidad, pausada a la hora de analizar y realizar las actividades insegura en sus respuestas olvida las instrucciones.

Descripción Del Ambiente:

El espacio de realización de la prueba era iluminado y ventilado se contaba con los materiales necesarios: lápiz, borrador, cuadernillo, cubos y protocolos cabe resaltar que no hubieron interrupciones durante la aplicación de la prueba.

Clasificación de la Inteligencia según Wechsler

Esta clasificación tiene una distribución normal (curva de Gauss). Con un promedio de 100 y una desviación estándar de 15, según el manual técnico Wechsler.

CI CLASIFICACIÓN

Muy superior	130 y más
Superior	120-129
Promedio Alto	110-119
Promedio	90-109
Promedio Bajo	80-89
Límitrofe	70-79
Extremadamente bajo	69 y menor

Categorización para el diagnóstico de retraso mental según la guía de bolsillo de la clasificación CIE-10 de los trastornos mentales y del comportamiento publicado por World Health Organization.

Retardo leve entre:	50-69
Retardo moderado entre:	35-49
Retardo grave entre:	20-34
Retardo profundo hasta:	por debajo de 20

Resultados e interpretación:

Escala P.E.P.C.R.P Intervalo 95%
I.C.V 13 72 3 67-80
I.R.P 12 66 1 61-74

**HISTORIA CLINICA ELECTRONICA****Paciente:** CARMEN ROMERO AGUILLON**Nro Historia:** Cédula 63535509**Edad:** 65 Años - Sexo Femenino - COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ** SUBSIDIARIO Paciente 175890

I.M.T 6 59 0.3 55-68
I.V.P 3 50 0.1 47-63
Escala T 34 60 0.4 56-66

Análisis de Resultados

A continuación se presentan los resultados obtenidos en la escala Wechsler de inteligencia para adultos- WAIS-IV, en el cual se evalúa la capacidad cognitiva de personas de 16 años en adelante, así mismo proporciona subpruebas y puntuaciones compuestas que representan el funcionamiento intelectual en dominios cognoscitivos específicos (índice de comprensión verbal ICV, índice de razonamiento perceptual IRP, índice de memoria de trabajo IMT, índice de velocidad de procesamiento IVP), obteniendo una puntuación compuesta que representa la capacidad intelectual total, es decir el CIT.

Carmen es una adulta de 65 años de edad, logra una puntuación CI Total de 60, en una medida estandarizada de la capacidad intelectual, dicha puntuación se clasifica en el nivel "Retardo Leve". Con rango percentil 0.4 y nivel de confianza del 95%, el CI real podría estar ubicado dentro del rango 56-66.

No se encuentran diferencias estadísticamente significativas entre los diferentes índices que componen la puntuación CI total, por lo que la misma puede ser interpretada como una medida unitaria, válida y fiable de la capacidad intelectual del evaluado.

El análisis comparativo de las puntuaciones tanto en los índices de comprensión verbal (ICV) y de razonamiento perceptual (IRP) en donde los puntajes alcanzados para cada índice son ICV: 72 e IRP: 66, no señala discrepancias significativas, indicando armonía en el desarrollo de sus habilidades verbales y perceptuales

Interpretación de los Índices:

Comprensión Verbal: evalúa la capacidad de razonamiento verbal, de formación de conceptos y los conocimientos adquiridos, tanto por medio de la educación formal como informal. La puntuación obtenida por el evaluado en este conjunto de sub-pruebas es de 72 Existe una alta probabilidad (95%) de confianza que su verdadero puntaje compuesto en comprensión verbal (ICV) se sitúe entre los valores de 67-80, se clasifica cualitativamente como "Limítrofe". Donde se evidencian dificultades en tareas, diseñadas para medir razonamiento verbal y formación de conceptos. Que implican comprensión auditiva, memoria, distinción entre características no esenciales y esenciales y expresión verbal, así mismo para medir el conocimiento de palabras y la formación de conceptos verbales del Adulto. Lo cual señala que Carmen muestra dificultades en el rendimiento de tareas de comprensión de situaciones dadas y presentación de respuestas a problemas específicos, presenta una baja ejecución al recurrir a experiencias pasadas a fin de llegar a soluciones, además presenta deficiencias en el conocimiento y características de términos concretos y abstractos y en establecer semejanzas o relaciones categorías entre diferentes elementos.

Índice de Razonamiento Perceptual: Mide la capacidad de procesamiento (análisis y síntesis) visual y espacial, y la integración visomotora, implica la formación de conceptos extraídos del análisis visual y la organización y percepción del espacio. La puntuación obtenida por la evaluado en este conjunto de sub-pruebas es de 66 Existe una alta probabilidad (95%) de confianza que su verdadero puntaje compuesto se sitúe entre los valores de 61-74 y se clasifica cualitativamente como "Retardo Leve". muestra dificultades significativas para realizar procesos de análisis y síntesis en estímulo visual es logrando reflejar alteraciones de razonamiento abstracto y categórico, fallas importantes en la concentración y atención sostenida, pobre ajuste a la realidad, pensamiento disperso o dificultad para atender, no atiende correctamente a detalles visuales.

Índice de Memoria de Trabajo: evalúa la capacidad para aprender y retener información a corto plazo, de modo que se puedan llevar a cabo operaciones cognitivas sobre dicha información. De acuerdo con los puntajes obtenidos por Carmen, en este conjunto de sub-pruebas este índice se ubica con una puntuación de 59 Con una alta probabilidad (95%) de confianza que su verdadero puntaje compuesto se sitúe entre los valores de 55-68y se clasifica cualitativamente como " Retardo Leve", se encuentra comprometida, muestra falencias en la capacidad para retener y transformar información, indicando afectación en los procesos de manipulación mental flexibilidad cognitiva e imaginación viso espacial, falencias para poner en marcha dentro de lo esperado la atención, memoria y la concentración, no logra la demanda de tareas que requieren diferentes niveles de complejidad y compromiso cognitivo, baja capacidad de razonamiento numérico, cuantitativo y lógico, así como baja habilidad para el cálculo mental, puede llegar a presentar bloqueo hacia tareas numéricas.

Índice de Velocidad de Procesamiento: Mide las aptitudes individuales para procesar información visual de forma rápida y eficiente. Los resultados en las pruebas que componen este índice también sirven como indicador secundario de la velocidad motora.



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: CARMEN ROMERO AGUILLON

Nro Historia: Cédula 63535509

Edad: 65 Años - Sexo Femenino - COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ** SUBSIDIARIO Paciente 175890

De acuerdo con los puntajes obtenidos por la evaluada en este conjunto de sub-pruebas este índice se ubica con una puntuación de 50. Con una alta probabilidad (95%) de confianza que su verdadero puntaje compuesto se sitúa entre los valores de 47-63 y se clasifica cualitativamente como "Retardo Moderado" esta escala demostró muy bajo interés y motivación para llevar a cabo las tareas con la rapidez esperada, logra seguir y entender indicaciones, puede llevar a cabo procesos de escaneo y análisis visual, atención y concentración, sin embargo no lo hace de forma rápida dentro del tiempo esperado para su edad.

Conclusiones

La puntuación alcanzada por Carmen de 65 años de edad, en la escala de Inteligencia de Wechsler es de CIT= 60 que la sitúa psicométricamente en una clasificación "Retardo Leve" de coeficiente intelectual.

Sugerencias:

1. Continuar seguimiento con especialistas.
2. Favorecer la utilización, acceso y aprovechamiento del ocio y tiempo libre, es recomendable asistir y mantenerse en aprendizaje continuo (estudio informal, cursos, talleres, seminarios etc)
3. Debe reforzar su aprendizaje con constantes hábitos de lectura, escritura y cálculo. Así mismo con ejercicios de agilidad mental con un nivel alto de complejidad.
4. Mantenga hábitos de vida saludable, como una alimentación balanceada, actividad física frecuente, higiene del sueño, propiciar espacios de promuevan agrado, practicar ejercicios de relajación.

Nota:

1. Se debe considerar que las pruebas psicológicas son instrumentos auxiliares de trabajo y que por sí solas no bastan para formular un diagnóstico.
2. La anterior información no es de carácter conclusivo o rotulador, no tiene un alcance mayor al de ser un informe de carácter evaluativo, no pericial o testimonial.

Referencias:

Wechsler, D. (2007). Escala Wechsler de Inteligencia para adultos WAIS-IV; manual de aplicación México: manual moderno.

WHO. (2000). Guía de Bolsillo de la Clasificación CIE 10. World Health Organization.

Se brinda psicoeducación al familiar frente a los resultados obtenidos en la prueba cognitiva, seguidamente se informa, motiva y se ayuda a adoptar y mantener prácticas y estilos de vida saludables, promoviendo cambios en su situación actual.

Se observa paciente en estado de ánimo plano, no refiere ideas de hetero o autoagresión, no expresa alteración sensorio-perceptiva, no indica práctica de cutting. Se permite la expresión emocional y se realiza validación de las mismas brindando contención y apoyo psicológico. No refiere factores estresores que puedan afectar su salud mental en el momento. Se indaga sobre su estado de ánimo y emocional, refiere "sentirse bien". No refiere factores estresores en el momento que puedan afectar su salud mental en el momento.

Paciente que requiere acompañamiento familiar y cuidado constante de su red de apoyo, se evidencia nivel anímico y comportamental sin manifestaciones afectivas relacionadas con depresión y ansiedad, se brinda psicoeducación frente a la enfermedad y sus cuidados.

Días de Incapacidad: 0

Destino: Ambulatorio

JUAN SEBASTIAN TORRES MORENO

C.C.: 1098735515



HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: CARMEN ROMERO AGUILLON

Nro Historia: Cédula 63535509

Edad: 65 Años - Sexo Femenino - COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. ** SUBSIDIADO Paciente 175890

